**ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las cinco horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** En relación a la urgente necesidad de ejecutar el Proyecto: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA»**, municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la ejecución de dicho proyecto beneficiaría a las comunidades: «El Casco Escuintla», «Las Flores», «El Papayal», «Caja de Fósforo», «Santa Rosa», «El Cocal», «San José Las Flores»; **II.-** Que a su paso la tormenta «Amanda», ha agravado el acceso peatonal y vehicular sobre el río «Acumunca» en el sector Escuintla, limitando el libre tránsito de las personas de las comunidades mencionadas; **III.-** Que una de las necesidades más sensibles para las personas afectadas por el fenómeno meteorológico, en ese sector, es la necesidad mejorar la accesibilidad al sector, de las 7 comunidades mencionadas; **IV.-** Quees urgente atender los daños ocasionados por la tormenta tropical «Amanda», por lo que, cumpliéndose los supuestos exigidos en el Art. 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), este Concejo está habilitado jurídicamente para emitir calificativo de urgencia y proceder a emplear como método de selección del contratista la Contratación Directa, por la causal de Calificación de Urgencia prescrita en las disposiciones legales citadas; **V.-** Que se hace necesario agilizar la ejecución del Proyecto **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA»** para mejorar la transpirabilidad y acceso a de los ciudadanos del sector Escuintla a sus casas de habitación, mejorando la seguridad de los transeúntes en general y en particular de los niños y adultos mayores; **VI.-** Que la LACAP contempla la potestad administrativa de autorizar una Contratación Directa, la cual está definida como «*la forma que una institución contrata con una o más personas jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique,… tomando en cuenta las condiciones de contratación y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por … el Concejo Municipal*»; «*la contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiere acuerdo de calificativo de Urgencia de conformidad a los Criterios establecidos en esta Ley;*» «*La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento, impusiere un grave riesgo al interés general*»; **VII.-** Que este Concejo identifica de interés general, la ejecución del proyecto «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA», por las razones siguientes: a) Para garantizar el libre tránsito de los habitantes de las 7 comunidades del sector Escuintla; y, b) Garantizar la seguridad de los niños y adultos mayores que hacen uso obligado por ese sector, para llegar a sus casas de habitación; **VIII.-** Que la postergación o diferimiento de la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) no se estaría garantizando el derecho al libre tránsito de las comunidades del sector Escuintla, y la Municipalidad en su calidad de unidad primaria del estado está en la obligación de garantizar; b) Al demorarse la construcción de la pasarela, se expondrían los habitantes de las comunidades a ser arrastrados por la corriente del río «Acumunca», quedando en más vulnerabilidad los niños y adultos mayores, situación que se ve agravada por el incremento de casos de COVID-19 en el municipio de Zacatecoluca; y, c) Existe riesgo de que las comunidades queden incomunicadas; **IX.-** Que se han cumplido las reglas establecidas para ejercer la potestad administrativa de autorizar la Contratación Directa como método de selección del contratista, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 72 literal «e)» y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por mayoría, **ACUERDA: a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA,** para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA», en un momento en que los casos de COVID-19, van en aumento, volviéndose urgente la construcción de obras de paso para garantizar el libre tránsito peatonal y la seguridad de niños y adultos mayores; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA», debiendo observar los criterios de competencia; **c)** Aprobar **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Contratación Directa para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA»; **d)** La fuente de financiamiento de la presente adquisición será de la cuenta: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA». Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación al escrito presentado por la Directora del Centro Escolar cantón Buena Vista Abajo, de esta jurisdicción, quien solicita la renovación del convenio suscrito entre el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para el pago de una maestra de la institución educativa; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, la suscripción del convenio entre el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para remunerar a la señora SANDRA YANIR NAVAS VIUDA DE SURIO, portadora del Documento Único de Identidad número: ----------------- y Número de Identificación Tributaria: ------------------------, quien se desempeña como **Maestra de Parvularia o** **Madre Cuidadora** en dicho Centro Educativo, siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad, adquirir en virtud de dicho convenio, la erogación por la cantidad mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes de fondos propios, a favor de la señora NAVAS VIUDA DE SURIO. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente a los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal; y se comprobará el gasto como lo establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el escrito presentado por la Técnica Municipal de Programa PES, Fátima Noelia Domínguez Vela, en el cual solicita el nombramiento de una persona que le dará seguimiento a los emprendimientos de Las iniciativas productivas programa; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar al Lic. Juan José Hernández Domínguez, como **responsable en el seguimiento de las iniciativas productivas del Programa de Emprendimiento Solidario PES**, segunda transferencia, a partir 09 de diciembre del año 2020, hasta la finalización del mismo; el nombramiento del Lic. Hernández Domínguez, será de manera honoraria. Remítase el presente acuerdo a las instancias correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el escrito presentado por el responsable de relaciones públicas y el Director de Hogar REMAR, con sede en esta ciudad, quienes solicitan materiales de construcción para desarrollar un proyecto de construcción de una galera para la crianza de pollos de engorde, que serán para la venta y así poder suplir algunos gastos de la institución; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al señor Mariano Salvador Rodríguez, Técnico en Mecánico de Obra de Banco; y, Jonattan Enrique Rivas García, Fontanero, **para que realicen una inspección** al inmueble de REMAR donde será construida la galera para la crianza de pollos de engorde, a fin de formular un informe y presupuesto para la construcción de dicha galera; debiendo someter a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación a la solicitud de pago de horas extras para el personal de la Unidad de Alambrado Publico; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar y reconocer el pago de horas extras**, para el personal de la Unidad de Alumbrado Público que laboro el día domingo 01 de noviembre del año 2020, en la instalación de pendones en los cementerios municipales, según detalle siguiente: **1.- Gabriel Dimas Arévalo**, Jefe de Alumbrado Público, por un monto total de $26.67; y **2.- Cristian Jeovanny Campos Meléndez**, Electricista, por un monto total de $15.13; las horas extras que se aprueban deberán ser comprobadas con la marcación respectiva de entrada y salida de los empleados. Las horas extras que se aprueban en el presente acuerdo, deberán ser comprobadas conforme a la marcación respectiva de los empleados. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad de esta Administración; **b)** Solicitar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, que previo a solicitar pago de horas extras, presente un plan 4. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1097 | Marvin Romeo Ayala Castillo, por compras de un compresor tipo rotativo de 36,000 BTU a 220 voltios, para ser utilizado en la reparación de un aire acondicionado. | $943.00 |
| 642 | COFEL, S.A. de C.V., por compras de escobas y rastrillos reforzados para la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos. | $798.00 |
| 1096 | Roberto José Villatoro Constanza, por compras de 100 libras de café molido para suministro de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.  | $300.00 |
| 561 | Militza del Carmen Rodríguez Zelaya, por compra de papel continuo doble cara, tinta para plotter, papel plotter y tintas Epson para el suministro de las unidades de esta Alcaldía.  | $1,846.00 |
| 1054 | José Roberto Fernández Ascencio, por compras de tóner, papel leadger, lápices, postic y lapiceros azules, para el suministro de las unidades de esta Alcaldía. | $1,561.60 |
| 1042 | Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. de C-.V., por pago de traslado de valores de esta Alcaldía del 01/09/20 al 30/09/20 y 01/10/20 al 31/10/20. | $1,626.91 |
| 450 | Leticia Marisol Mejía de Landaverde, por compras de servilletas, basureros, tintas Epson, azúcar, tóner, bolsa grande jardinera, desodorantes de ambientes glade, jabón de utensilios, papel toalla, jabón líquido y lejía, para el suministro de las unidades de esta Alcaldía.  | $1,677.50 |
| 1153 | José Roberto Fernández Ascencio, por compras de 13 tóner para el suministro de las unidades de esta Alcaldía. | $2,340.00 |
| 559 | José Roberto Fernández Ascencio, por compras de 12 tóner para el suministro de las unidades de esta Alcaldía. | $2,020.00 |
| **FONDO GENERAL MUNICIPAL** |
| 1112 | José Amílcar Lara Hernández, por compras de galón de aceite, hule para cardan, juego de carbones, hules de barra, cruceta para cardan, filtros, manguera de frenos, hoja tensora, masa de arranque, muñon de tijera, fajas, bendix, lata de aceite, juego de cluth, computadora de motor, hoja de resorte trasero, entre otros para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales de esta Alcaldía.  | $2,834.00 |
| 1121 | José Amílcar Lara Hernández, punta de cuchara, relay de carga, filtros de aceite, filtros de aire, manguera de frenos, yugo de cardan, lata de aceite hidráulico, manguera de presión, metros de tubo para cardan, resorte completo trasero, motor de arranque, libras de grasa, espárragos, galones de aceite, filtros, bushines, baleros, y cuartos de aceite para el mantenimiento de los vehículos municipales. | $1,975.00 |
| 1133 | Julio Alexander Chávez Martínez, por pago de servicios de inspección de ajuste de fajas y lubricantes, regulación de carga, limpieza y regulación de frenos, limpieza de sensores y escaneo, desarmar y armar llavín, programación de llave en chip, reparación y rectificación de llanta, para el mantenimiento de los vehículos municipales. | $270.00 |
| 1092 | Francisco Alfredo Alemán Portillo, por pago de servicios de cambios de llantas, reparaciones de llantas, movimientos de llantas, reparación de camión inter, armados de llantas, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $485.00 |
| 1091 | Francisco Alfredo Alemán Portillo, por pago de movimiento de llantas, reparaciones de llantas, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $466.00 |
| 1143 | José Amílcar Lara Hernández, por pago de cambio de cruceta y hule de cardan, bajar y subir resorte trasero, armado de fricciones, nivelación de aceite de corona, instalación de cardan, revisión de fugas de aceites, revisión de sistemas de aire, soldaduras de base de ejes, cambios de botellas de aire, soldaduras de bases tensores, cajón, entre otros, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $2,860.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la solicitud de apoyo para el pago de una maestra, presentado por la Directora del Centro escolar Católico Nuestra Señora de los Pobres, de esta ciudad, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que dentro de las competencias municipales que establece el Código Municipal, en su Art. 4 numeral 4, está la promoción de la educación; **II.-** Que se ha recibido solicitud del Centro Escolar Católico «Nuestra Señora de los Pobres», un centro educativo de carácter Parroquial, dependiente de la Diócesis de Zacatecoluca y que presta sus servicios de cobertura educativa sin fines de lucro; en el que manifiesta la necesidad de una contribución en concepto de sobresueldo para una maestra de dicho Centro Escolar; **III.-** Que este Concejo, considera importante la colaboración con los Centros Escolares, en especial el de aquellas necesidades directamente relacionadas con la educación. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 4 numeral 4, y 47, y 48 numeral 1,2 del Código Municipal; y 43, 48, 49 numeral 1 y 50 numeral 1 de la Ley de la Carrera Docente, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme CONVENIO con el CENTRO ESCOLAR CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES DE ZACATECOLUCA; a fin de efectuar transferencia a dicho Centro Escolar, debiendo expedir cheque a favor de la señora SILVIA MARIA DIAZ ZAVALETA, Directora del Centro Escolar Católico Nuestra Señora de los Pobres, por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, mensuales, a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; en concepto de contribución económica de sobresueldo a favor de la señora RUBIDIA ESMERALDA DÍAZ DE MARTÍNEZ, portadora del DUI: -------------------------; y NIT: ------------------------, quien se desempeña como **PROFESORA** en dicho Centro Educativo; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago de la cuenta denominada: Fondo General Municipal, CEP del Despacho Municipal; **c)** El gasto se aplicara a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobara como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación al escrito presentado por el señor German Gaitán Arias, quien solicita se le expida solvencia municipal para la obtención de los permisos de construcción de un inmueble de su propiedad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud presentada al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que en conjunto con el Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Noches, **analicen y determinen si es procedente expedir la solvencia** requerida por el Sr. Gaitán Arias; debiendo emitir la recomendación respectiva a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **«REMODELACIÓN DE OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DISTRITO N°2»,** presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dos mil seiscientos veintiocho 41/100 dólares de los Estados Unidos de América **($2,628.41)**; **b)** Ejecutar el proyecto: «REMODELACIÓN DE OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DISTRITO N°2», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: FONDOS PROPIOS, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto:«REMODELACIÓN DE OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DISTRITO N°2»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos, de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos, de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos, de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta municipalidad, en la cual remite expediente por solicitud de traspaso de cuenta de abarrotería; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en fecha 30/11/20, se recibió solicitud de parte de la Sra. ---------------------------------------, para la emisión de Licencia para la venta de bebidas alcohólicas y traspaso de cuenta de negocio sobre el negocio denominado: «Abarrotería Carolina», el cual se encuentra ubicado en carretera Litoral, kilómetro -----------------------------------------, de esta jurisdicción; **II.-** Que en fecha 30/11/20, se efectuó inspección al local en comento, en la cual se determinó que dicho negocio fue traspasado a la solicitante, ante ello presenta el instrumento privado de venta de negocio que le hiciera el Sr. ----------------------------------------------- a la Sra. -------------------------, y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Willian Edgardo Rodríguez Évora, el día 14/10/20; **III.-** Que dicho local está calificado para el pago de impuestos municipales en la cuenta número --------------, a nombre del Sr. ----------------; **IV.-** Que ante esta situación la Sra. -------------------------, se ha presentado a la Jefatura de Catastro de esta municipalidad a fin de que se le tramite el traspaso solicitado; **POR TANTO,** este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a partir del 01 de enero del año 2021, la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a la señora ------------------------------------------------------, portadora del DUI: --------------- y NIT: -------------------------, sobre el negocio denominado: «Abarrotería Carolina», el cual se encuentra ubicado en --------------------------------------------, de esta jurisdicción; **b)** Solicitar al Jefe de Catastro, Lic. Duarte Martínez, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; y realizar la notificación respectiva. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación al escrito presentado por el señor Salvador Avendaño Osorio, quien actúa en su calidad de Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia mensual por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**,a partir de enero hasta diciembre del año 2021, a favor del Sr. Salvador Avendaño Osorio, Presidente y Representante Legal de **CRUZ ROJA SALVADOREÑA** seccional Zacatecoluca, departamento de La Paz. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente al CEP del Despacho Municipal de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, debiéndose comprobar la transferencia, como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar la transferencia mensual correspondiente.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al escrito presentado por el señor Juan Hilario Clímaco Hernández, quien actúa en su calidad de Delegado y Representante Departamental de COMANDOS DE SALVAMENTO Seccional Zacatecoluca, en el cual solicitan ayuda económica para sufragar gastos para cumplir funciones humanitarias propias de dicha institución, sin fines de lucro; el Concejo Municipal en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Autorizar la cantidad mensual** dedoscientos dólares de los Estados Unidos de américa **($200.00)**, a partir de enero hasta diciembre del año 2021, a favor del señorJuan Hilario Clímaco Hernández,portador del DUI: ------------------y NIT: ---------------------; quien actúa en su calidad de Representante Delegado Departamental de **COMANDOS DE SALVAMENTO**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondientes, con los fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, correspondiente al CEP del Despacho Municipal; debiéndose comprobar la transferencia como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque mensual correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD LOS ANGELES SAN FRANCISCO, CANTÓN EL SOCORRO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia **«ADESCOLASNFCOCESO»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 22, Acta 47, certificado a los diecinueve días del mes de octubre del año 2020 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 231, Tomo Nº 429, de fecha 19 de noviembre del año 2020; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 16 de septiembre del año 2020, por el Organizador Comunal, José Lindor Arévalo Barrera, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -------------------------; Vicepresidente, ---------------------; Secretaria General, -----------------------------------------; Secretaria de Acta, --------------------------------------------------------; Tesorero, -----------------------------; Síndica, -----------------------------; Primera Vocal, ----------------------------------; Segunda Vocal, ---------------------------------------------; Tercera Vocal, ----------------------------------; Cuarta Vocal, ----------------------------------------; Quinta Vocal, -----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota presentada por el Auditor Interno de esta Administración, Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, en la cual presenta el presupuesto de recursos de la Unidad para el año 2021; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido la nota de fecha 09/12/20, presentada por el Auditor Interno de esta Administración, Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, en la cual presenta el presupuesto de recursos de la Unidad para el año 2021, remítase a las Unidades correspondientes de esta municipalidad para su conocimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto con referencia **LP – 16 / 2020**, **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES»**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA:** Nombrar a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proyecto denominado: **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES»**, con referencia **LP – 16 / 2020**, que estará integrada de la siguiente manera: Licenciado MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero, como **Analista Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO PEREIRA, **Jefa Interina de la UACI**; Arq. EVER EDGARDO FLORES RIVAS, Técnico de Proyectos, en su calidad de **Experto en la Materia**; y, WALTER MAURICIO VILLACORTA HERNANDEZ Técnico de Planificación Territorial, como **Unidad** **Solicitante**; Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***